

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 126. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sabados** de cada semana. **Jueves 19 de Octubre.** Año de 1865.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes; fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion: «S. M. la Reina y SS. AA. RR. continuan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.»

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas se dice á este Gobierno con fecha 6 del actual lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue:

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, y accediendo á la solicitud de Don José Granda, ha tenido á bien autorizarle en los términos fijados por la Real orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1856 para que durante un año pueda estudiar una linea que, partiendo de Malpartida de Plasencia á la frontera de Portugal en direccion de Castello-Branco, sin concederle por esto derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion por el Estado que queda en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del país y á los creados por concesiones anteriores. Es así mismo la voluntad de S. M. que se manifieste al interesado que los documentos que presente en cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la citada Ley general y 4.º de la Instruccion de 15 de Febrero de 1856 para su ejecucion han de estar redactados precisamente con arreglo á los formularios aprobados, haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion faros y demas que cita el párrafo 5.º del art. 20 de la ya mencionada Ley de 3 de Junio de 1855.»

Lo que he dispuesto se inserte en el

boletín oficial para pública inteligencia y efectos consiguientes.

Cáceres 14 de Octubre de 1865.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas se dice á este Gobierno con fecha 3 del actual lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion general de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobar el proyecto de la seccion de carretera entre Baños y Aldeanueva, que forma parte de la de primer orden de Salamanca á Cáceres, en esta última provincia, con exclusion de la casa portazgo comprendida en dicho proyecto, cuyo presupuesto, deducido el importe del referido edificio, asciende á 59,046 escudos, 56 mls., ejecutándose estas obras por contrata, con cargo á los fondos del Estado, cuando esa expresada Direccion lo estime conveniente.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto publicar en el boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los Ayuntamientos y habitantes de esta provincia, y mas principalmente los del partido de Granadilla.

Cáceres 16 de Octubre de 1865.

FELIPE DE NASSARRE.

Anuncio de la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de Tejada.

Se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales, satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, ademas de la capacidad necesaria, tendran 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales ordenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentaran sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaria con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley de Ayuntamientos vigente; Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 17 de Octubre de 1865.

FELIPE DE NASSARRE.

CONTINUA el pliego de condiciones para contratar el servicio de conducciones de tabacos y efectos timbrados.

LEGUARIO adjunto al pliego de condiciones para la contrata de conducciones de tabacos y papel del timbre del Estado.

Distancia desde cada una de las fábricas á las Administraciones de provincia y subalternas.

	Sevilla	Madrid	Alicante	Cádiz	Gijón	Coruña	Valencia	Santander	Alcoy	Oviedo
<i>Provincia de Madrid.</i>										
Administracion de Madrid	95	1/2	72	121	82	101	60	72	69	73
De Alcalá	6	78	75	..
De Aranjuez	8	64	61	..
De Arganda	3	67	64	..
De Buitrago	14	86	83	..
De Chinchon	8	64	61	..
De Colmenar	7	79	76	..
Del Escorial	8	80	..	74	77	65
De Getafe	3	69	66	..
De Navalcarnero	6	72	69	..
De San Martin	16	88	..	31	85	64
De Torrelaguna	11	83	..	67	80	63
De Valdemoro	4	68	65	..
<i>Provincia de Málaga.</i>										
Administracion de Málaga	30	100	83	39	174	180	110	172	91	..
<i>Provincia de Murcia.</i>										
Administracion de Murcia	84	68	14	91	137	171	36	135	22	..
De Cartagena	90	77	23	31	..
<i>Provincia de Navarra.</i>										
Administracion de Navarra	164	64	107	185	68	118	83	41	..	74
<i>Provincia de Orense.</i>										
Administracion de Orense	136	83	155	162	43	21	143	78	..	39
<i>Provincia de Oviedo.</i>										
Administracion de Oviedo	140	79	151	166	4	40	139	36	..	1/2
De Cabranes	5	9
De Castropol	20	24
De Colombres
De Navias	18	15
De San Esteban de Pravia	6	5
De Luarca	12	16
De San Esteban	6	8
De Avilés	4	5
De Gijón	1/2	4
De Villavieosa	4	7
De Rivadesella	9	16
De Llanes	14	21
De Cangas de Onís	9	12
De Infiesto	6	9
De Siero	17	3
De Sama	3	3
De Mieres	6	3
De Taberga	8
De Grado	3
De Salas	8
De Tineo	12
De Cangas de Tineo	15	16
<i>Provincia de Palencia.</i>										
Administracion de Palencia	114	43	112	140	47	71	95	35	..	48

Table listing administrative data for provinces including Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, and Zamora. Columns include province names, administrative names, and numerical values.

Table listing administrative data for provinces including Ataca, Belchite, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Almunia, and Pina. Columns include province names and numerical values.

Table listing administrative data for the Islas Baleares, including Palma, Menorca, and Ibiza. Columns include province names and numerical values.

Table titled 'DISTANCIA DESDE LAS ADMINISTRACIONES DE PROVINCIA A LAS SUBALTERNAS. Provincia de Albacete.' listing subalternas like Almansa, Alcaraz, Bonillo, etc., with distances.

Table titled 'Provincia de Alicante.' listing subalternas like Alcoy, Denia, Elche, Elda, Orihuela, etc., with distances.

Table titled 'Provincia de Almeria.' listing subalternas like Adra, Cabo de Gata, Carboneras, Garrucha de Vera, etc., with distances.

Table titled 'Provincia de Avila.' listing subalternas like Arenas, Arévalo, Barco, Cebrosos, Mombeltran, Piedrahita, etc., with distances.

Table titled 'Provincia de Badajoz.' listing subalternas like Alburquerque, Almendralejo, Barcarrota, Jerez de los Caballeros, etc., with distances.

Table titled 'Provincia de Burgos.' listing subalternas like Aranzo de Miel, Bribiesca, Belorado, Castrojeriz, Frias, Lerma, Medina, Miranda, Pampliega, Pozas, Salas, Sedano, Villadiego, Villarcayo, Aranda, Roa, etc., with distances.

Table titled 'Provincia de Cadiz.' listing subalternas like Acebo, Alcuéscar, Arroyo del Puercio, Garrovillas, Montánchez, Torremoncha, Alcantara, Brozas, Ceclavin, Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno, Zarza la Mayor, Plasencia, Cabezuela, Coria, Gata, Jarandilla, Guadalupe, Montehermoso, Navalmaral, Serradilla, Torrejoncillo, Trujillo, Berzocana, Jaraicejo, Miajadas, Zorita, Cumbre, Granadilla, etc., with distances.

De Chiptona.....	12
De Trebujena.....	13
De Jerez.....	9
De Arcos.....	15
De Bornos.....	18
De Olvera.....	27
De Grazalema.....	24

Provincia de Castellon.

Subalterna de Morella.....	17
De Segorbe.....	12
De Vinaroz.....	13

Provincia de Ciudad-Real.

Subalterna de Almagro.....	4
De Almodovar.....	7
De Almaden.....	19
De Campo de Criptana.....	2
De Herencia.....	2
De Dorniel.....	5
De Malagon.....	4
De Manzanares.....	9
De Piedra-buena.....	5
De Santa Cruz.....	10
De Valdepeñas.....	9
De Alcazar de san Juan.....	15
De Infantes.....	15
De Solana.....	11

Provincia de Córdoba.

Subalterna de Aguilar.....	8
De Baena.....	10
De Bujalance.....	7
De Cabra.....	12
De Castro.....	7
De Espiel.....	10
De Fuente Ovejuna.....	17
De Hinojosa.....	17
De Lucena.....	12
De Montilla.....	7
De Montoro.....	8
De Palma.....	11
De Pozo-blanco.....	14
De Priego.....	17
De Puente-Genil.....	11
De Rambla.....	6

Provincia de la Coruña.

Subalterna de Arés.....	9
De Betanzos.....	4
De Barquero.....	14
De Carballo.....	5
De Carral.....	3
De Cedeira.....	15
De Ferrol.....	7
De Mellid.....	14
De Puentes.....	14
De Puñtedeume.....	5
De Santa María.....	18
De Sobrado.....	12
De Santiago.....	9
De Ledesma.....	5
De Lage.....	9
De Santa María de Ortigueira.....	10
De Padron.....	4
De Riango.....	8
De Puebla.....	11
De Noya.....	16
De Muros.....	17
De Coreubion.....	14
De Camariñas.....	13
De Barcala.....	3
De Poulo.....	8

Provincia de Cuenca.

Subalterna de Castillo de Garci-Muñoz.....	6
De Parrilla.....	13
De Campanillo.....	8
De Cañete.....	10
De Priego.....	10
De Gascuena.....	10
De Huete.....	10
De Tarazon.....	13
De san Clemente.....	14
De Belmonte.....	13
De la Jara.....	14
De Iniesta.....	17

Provincia de Gerona.

Subalterna de Blanes.....	7
De san Feliu de Guixols.....	7
De Figueras.....	7
De La Esca.....	8
De Olot.....	8
De Puigcerdá.....	23

Provincia de Granada.

Subalterna de Alhama.....	9
De Alhendin.....	1
De Almuñecar.....	13
De Baza.....	19
De Castel de Ferro.....	9
De Guadix.....	28
De Huéscar.....	6
De Isnallóz.....	9
De Loja.....	13
De Motril.....	10
De Orgiva.....	2
De santa Fe.....	19
De Salobreña.....	19
De Ugijar.....	19

Provincia de Guadalajara.

Subalterna de Hórche.....	2
De Marchamalo.....	1
De Cogolludo.....	7
De Brihuega.....	7
De Budia.....	8
De Pastrana.....	7
De Alcocer.....	12
De Hiendelaencina.....	12
De Sigüenza.....	13
De Molina.....	25
De Atienza.....	13
De Cifuentes.....	12

Provincia de Huelva.

Subalterna de Ayamonte.....	10
De Aracena.....	15
De Cerro.....	2
De La Palma.....	8
De Moguer.....	5
De La Puebla.....	10
De Isla Cristina.....	2

Provincia de Huesca.

Subalterna de Barbastro.....	8
De Benabarre.....	16
De Benasque.....	2
De Berdún.....	2
De Boltaña.....	17
De Biescas.....	14
De Campo.....	19
De Fraga.....	20
De Jaca.....	15
De Monzon.....	11
De Ayerbe.....	5
De Sariñena.....	6
De Tamarite.....	14

Provincia de Jaen.

Subalterna de Andujar.....	7
De Alcala.....	11
De Bailén.....	7
De Huelman.....	2
De Martos.....	4
De Mancha Real.....	2
De Linares.....	8
De Porcuna.....	7
De Baza.....	8
De Cazorra.....	15
De Orcera.....	2
De Ubeda.....	9
De Valdepeñas.....	2
De Villacarrillo.....	15

Provincia de Leon.

Subalterna de Almanza.....	10
De Astorga.....	8
De La Bañeza.....	8
De Benavides.....	6
De Boñar.....	8
De Garnaño.....	5
De Mansilla.....	4
De Riaño.....	15
De la Pola.....	7
De Riello.....	7
De Rio-oscuro.....	17
De Sahagun.....	11
De Valderas.....	12
De Valencia.....	7
De Villamañan.....	6
De Ponferrada.....	19
De Ambas-mestas.....	27
De Bembibre.....	16
De Villafranca.....	22
De Puente.....	25

Provincia de Lérida.

Subalterna de Alós.....	2
De Balaguer.....	4
De Cervera.....	40

De Fraga de Moles.....	16
De Solsona.....	21
De Sort.....	16
De Tremp.....	36
De Viella.....	36

Provincia de Logroño.

Subalterna de Alfaro.....	12
De Arnedo.....	8
De Calahorra.....	8
De Cervera.....	14
De Haro.....	7
De Nájera.....	5
De Navarrete.....	2
De santo Domingo.....	8
De Soto.....	4
De Torrecilla.....	6

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo que prescribe la disposicion 3.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 se publica a continuacion la siguiente lista de las Escuelas vacantes en las provincias de

Avila.

Escuelas que se proveerán por oposicion.

La elemental completa de niñas de Mijares, dotada con 220 escudos, casa y retribuciones.

Elementales completas de provision ordinaria.

Las de niños de Burgohondo, Palacios de Goda y la de Casillas con 250 escudos cada una.

De niñas.

Las de Aldeavieja, Guisando, Gilbuena, Losar, Santiago del Collado y S. Miguel de Serrezuela, dotadas con 166 escudos y 600 milésimas cada una.

Incompletas de niños.

Las de Navatejares y Malpartida de la Corneja, con 200 escudos cada una.

Martiherrero, Herguijuela y Narros del Castillo, con 150 escudos.

Y la de Patos con 100 escudos.

Provincia de Cáceres.

Escuelas elementales completas de oposicion que se proveerán por concurso.

La de niñas de Hinojal, con 220 escudos.

Elementales completas de provision ordinaria.

De niñas.

La del Campo (lugar) con 166 escudos y 700 milésimas.

Todas ademas casa y retribuciones.

Provincia de Salamanca.

Elementales completas de provision ordinaria.

Las de Gallegos de Solmiron y Villar de Gallimazo dotadas con 166 escudos y 600 milésimas.

Incompletas de niños.

Palomares de Alba, el Arco, Barreras, Pocilgas, Porqueriza y Carrasco, con 100 escudos cada una. Segoviela de los Cornejos con 120 y Moras Verdes con 200 y ademas casa y retribuciones.

Provincia de Zamora.

Elementales completas de niños de provision ordinaria.

Tola y su agregado con 250 escudos; Uña de Quintana con id.

Incompletas.

Fonfria, Sesnandez y Viñas con 200 escudos cada una. S. Pedro de Zamundia con 150. Latedo con 117 y 500 milésimas, Silos con 100, Mildoues con 100, Santa María de Tera con 200, Quintanilla de Urz y Congosta con 150 cada una, Otero de Rodas y Val de Santa María con 120 cada una, Vecilla de Trasmonte con 100 y Villalazán con 200. Escuelas de temporada que durarán desde 1.º de Octubre hasta 30 de Junio.

La de Vigo con 175 escudos y 800 milésimas, Castromil, Rioadalego y San Martín de Castañeda, con 150, San Ciprian con 120, Calabor, Lobeznos, Pedrazales Pias y Villanueva de la Sierra con 112 escudos y 500 milésimas, Barjacoba, Santa Cruz de Abranes, Valleduengo y Villar de Farfon con 75. Galende con 100, Flanes y Rabanillo con 100, Tijera con 72 escudos y 600 milésimas, Chanos y Padoruelo con 49. Rionor de Castilla con 30.

Todas ademas casa y retribuciones.

Los aspirantes a las Escuelas anteriores presentarán sus solicitudes documentadas ante la Secretaria de la respectiva Junta de Instruccion pública por término de un mes a contar desde la publicacion del presente edicto, cuyo plazo concluye tres dias antes para las de oposicion.

Las oposiciones en la provincia de Avila se verificarán en el próximo mes de Octubre en los dias que designe aquella Junta provincial.

Salamanca 28 de Setiembre de 1865.

—El Vice-Rector, Dr. Ortiz Gallardo.

ADVERTENCIA. Segun instruccion circulada en el Distrito universitario por el Rectorado, no se admitirá en las Secretarias de Instruccion pública instancia alguna ni solicitud de escuelas por traslacion, concurso u oposicion, sin que venga acompañada de la competente certificacion de buena conducta moral y religiosa, y de la correspondiente hoja de estudios y servicios, arreglada al modelo que ha dado, la que deberá ser comprobada y autorizada por el Presidente y Secretario de cualquiera Junta provincial, en donde el interesado haya prestado el todo ó parte de sus servicios. Para comodidad de los interesados se han impreso ejemplares de dichas hojas, que al precio de 12 mrs. se venden en esta Capital en la imprenta de D. Nicolás María Jimenez. La que viniere documentando alguna solicitud, habrá de ser acompañada de su correspondiente pliego de papel del sello 9.º, por reintegro del papel comun en que está impresa. Las circunstancias, estudios, méritos y servicios que se comprendan en dichas hojas se han de justificar con documentos fehacientes, que despues retirarán los interesados.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CACERES. Mes de Setiembre de 1865.

Estado que don José García Viniestra, Administrador de este establecimiento, da á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Agosto último, lo ingresado y pagado en el de la fecha, por este establecimiento, y su hijuela de Plasencia y existencia para el mes siguiente:

	CARGO.	Escud. mils.
Existencia del mes de Agosto último.....		1361 757
Productos de fincas y rentas propias.....		

Idem de arbitrios.....	»
Productos de ingresos eventuales.....	216 500
Idem resultas.....	»
Idem reintegros.....	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia....	3000
Idem de esta Administracion a la subalterna de Plasencia..	1200
Total cargo.....	5778 257

DATA.

Gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	887 013
Idem de botica.....	79 800
Idem de camas y ropas, etc..	58 824
Idem de facultativos y farmacéuticos.....	350 432
Honorarios de enfermeros y sirvientes.....	224 665
Sueldos de empleados.....	208 333
Gastos reproductivos.....	408 333
Cargas del establecimiento...	» 288
Idem de Culto y Clero.....	73 566
Idem gastos generales.....	119 147
Idem de reintegros por lo que tomó del presupuesto ampliado del mes anterior...	446 441
Por lo remesado á la Sub-Administracion de Plasencia..	1200
Total data.....	3426 812

Resúmen.

Importa el cargo.....	5778 257
Idem la data.....	3426 812

Existencia para Octubre.... 2351 445

Explicacion de la existencia.

En la Administra- (En papel.)	»
cion de Cáceres. (En metálico	2298 536
Idem en la de (En papel.)	»
Plasencia..... (En metálico	52 909
Total.....	2351 445

Cáceres 30 de Setiembre de 1865.—El Administrador, José García Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros. = V.º B.º = El Director, Guevara.

CASA DE MISERICORDIA

PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Setiembre de 1865.

Estado que don José García Viniestra, Administrador de este establecimiento dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Agosto último, lo ingresado y pagado en el de la fecha por este establecimiento y su hijuela de Plasencia y existencia para el mes siguiente.

CARGO. Escd. mils.

Existencia del mes de Agosto último.....	454 589
Productos de fincas y rentas propias.....	»
Idem de ingresos eventuales..	»
Resultas de años anteriores..	»
Reintegros.....	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia....	200
Idem de esta Administracion á la subalterna de Plasencia..	»
Total cargo.....	654 589

DATA.

Gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	352 615
Idem de botica.....	»
Idem de camas y ropas.....	61 608
Idem de cátedras.....	»

Honorarios de sirvientes y nodrizas.....	16 005
Sueldos de empleados.....	»
Gastos reproductivos.....	»
Cargas del Establecimiento...	»
Idem Culto y Clero.....	»
Gastos generales.....	9 464
Reintegros.....	»
Por lo remesado á la Sub-Administracion de Plasencia..	»
Total data.....	439 692

Resúmen.

Importa el cargo.....	654 589
Idem la data.....	439 692

Existencia para Octubre.... 214 897

Explicacion de la existencia.

En papel.....	»
En metálico.....	214 897
Total.....	214 897

Cáceres 30 de Setiembre de 1865.—El Administrador, José García Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros. = V.º B.º = El Director, Guevara.

CASA DE EXPOSITOS

PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Setiembre de 1865.

Estado que don José García Viniestra, Administrador de este establecimiento, dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Agosto último, lo ingresado y pagado en el de la fecha por este establecimiento.

CARGO. Escd. mils.

Existencia del mes de Agosto último.....	2363 647
Productos de ingresos eventuales.....	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia..	3000
Idem de esta Administracion á la subalterna de Plasencia..	2184 598
Total.....	7548 243

DATA.

Gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	1765 876
Idem de camas, ropas y útiles de cocina.....	967 274
Idem de cátedras.....	134 025
Honorarios de sirvientes y nodrizas.....	266 718
Gastos reproductivos.....	34 983
Cargas del establecimiento...	100
Idem de Culto y Clero.....	18 333
Gastos generales.....	299 742
Por lo remesado á la Sub-Administracion de Plasencia..	2184 596
Total.....	5771 547

Resúmen.

Importa el cargo.....	7548 243
Idem la data.....	5771 547

Existencia para Octubre... 1776 696

Explicacion de la existencia.

En la Administra- (En papel.)	»
cion de Cáceres. (En metálico	948 759
Idem en la de (En papel.)	»
Plasencia..... (En metálico	827 937
Total.....	1776 696

Cáceres 30 de Setiembre de 1865.—El Administrador, José García Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros. = V.º B.º = El Director, Guevara.

D. Ignacio Bartolomé, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por el presente se cita y emplaza por segunda y última vez á las personas que se crean con derecho á suceder en los bienes que á su fallecimiento dejó Juan Arias Montejo, vecino que fué de Gata, para que en el término de 20 dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el boletín oficial de esta provincia comparezcan á deducirlo en la forma legal; apercibidas que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en el expediente sobre declaracion de heredero del finado, promovido á instancia de Catalina Montejo, madre del Juan.

Dado en los Hoyos á 6 de Octubre de 1865. — Ignacio Bartolomé. — Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

D. Saturnino Garcia Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de Protección y Seguridad pública de esta provincia y de las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, practicarán las mas eficaces diligencias en busca de las caballerías y demas enseres cuyas señas y las de los ladrones se anotarán al final, las cuales fueron robadas á D.ª Manuela Sanchez, vecina de Santo Tomé de Rozados, al anocheecer del dia 1.º del actual, por dos hombres desconocidos, y si habidas fuesen ó cualquiera de ellas, las pondrán con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren á disposicion de este Juzgado donde se instruye la competente causa criminal por tal delito.

Salamanca 6 de Octubre de 1865. — Saturnino G. Bajo. — De su orden, Victoriano Villalva.

Efectos robados.

Dos pares de alforjas, cuatro pares de medias de algodón, algunas listadas de encarnado y verde, dos pares de zapatos nuevos de cabretilla para muger, dos pañuelos negros de merino, uno listado y el otro liso, dos id. de Cambray, negros, dos libras de algodón blanco, un paño estampado de encarnado como de una vara, dos varas de raso de lana negra, seis varas de lienzo delgado, un pañuelo de algodón con flores encarnadas en el medio, otro id. azul con cenefa cristina, un cubierto de plata con iniciales J. S., un pañuelo de raso de lana negra con fleco, un paño de manos de lienzo con puntilla á los lados, diez ó doce pares de medias blancas de algodón é hilo con inicial M. y otras N., como media libra de algodón en madeja y ovillo, dos sayaguesas, una nueva, listas blancas y verdes con el nombre y apellido de Manuela Sanchez, y la otra usada, listas azules y negras, ambas con corchetes de plata, seis botones de plata para chaleco de los que usan los charros y tres caballerías mayores, dos de ellas machos y la otra hembra, que se cree sean caballares.

Señas de los ladrones.

Dos hombres que visten pantalon negro y gorrilla. Al parecer son charros.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado

y Escribanía del actuario se sigue de oficio causa criminal en averiguacion del autor ó autores del robo de alhajas de la Iglesia de Aldeanueva de Baltarroya, ocurrido en la noche del 11 para el 12 del corriente, y habiendo acordado por auto de este dia proceder á la busca de los efectos que se anotan á continuacion y á la captura y remision á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, he dispuesto fijar edictos con el objeto de que por las autoridades y empleados del ramo de protección y seguridad pública se practiquen y hagan practicar las mas esquisitas diligencias al indicado objeto.

Dado en Puente del Arzobispo á 12 de Octubre de 1865. — Julian Hurtado. — El Escribano, Rafael Rodriguez de Moya.

Alhajas robadas.

- Un cáliz con su patena y cucharilla, todo de plata.
- Una cajita para el Viatico.
- Dos crismeras para el bautismo y la templadera para id. con dos asas, todo de plata.
- Una corona de plata de Nuestra Señora de la Paz, su peso una libra.
- Otra id. de id. de Nuestra Señora del Espino, con un rostrillo, su peso doce onzas.
- Otra id. de id. del niño Jesus, y dos potencias, su peso seis onzas.
- Un rosario engarzado en plata con un Crucifijo y dos medallas.
- Otro con dos medallas de plata.
- Una campanilla de plata, pequeña.
- Una medalla de plata que tenía Nuestra Señora del Pilar.
- Dos pulseras de coral con broches de plata.
- Un manto de colegial seminarista, de paño fino color de pasa.

Anuncio.

En el dia 5 del corriente mes, ha desaparecido de la dehesa Caballería de Ibañernando, término de esta ciudad, una vaca preñada, de la propiedad del que suscribe, y cuyas señas se expresan á continuacion.

Si alguna persona tiene conocimiento de su paradero tendrá á bien avisar á su dueño, el que abonará los gastos que haya causado y dará una gratificacion.

Trujillo 17 de Octubre de 1865. — Juan Quesada Rios.

Señas.

Una vaca preñada, pelo colorado, retinta con la cara mas parda, hierro de J á fuego en el asta derecha.

Anuncio.

Siendo varios los pueblos que piden estados del censo de la ganadería, he determinado hacer nueva impresion, que está desde hoy á la venta al precio que anteriormente, siendo de cuenta de los Ayuntamientos el porte de correo.

Cáceres 11 de Octubre de 1865. — Nicolás M. Jimenez.

Cáceres: 1865.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal Llano, núm. 19.